



D. JOSE LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 978/2024, de 2 de diciembre de 2024, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Resolución nº: 978/2024
Fecha Resolución: 02/12/2024

Aprobación de los criterios de selección de las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en el Programa Andalucía Activa, Programa subvencionado mediante Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, del Servicio de Fomento de Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

Vista RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, relativa a la solicitud de subvención, en el marco de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, registro de entrada 8837 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto que en el Anexo desglose de la Resolución de la subvención se detalla:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Mantenimiento de zonas verdes de El Coronil					
TIPOS DE ACTUACIÓN	CÓDIGO DE LA OCUPACIÓN	Nº DE ACTUACIÓN	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE INCENTIVO POR CONTRATO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN
Principal	95121019	1	10	10.500,00 €	105.000,00 €
TOTAL		1	10	TOTAL AYUDA	105.000,00 €

Duración del Proyecto: 12 meses.

Visto que la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, en el **Artículo 5** establece: *“Serán personas destinatarias, aquellas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los siguientes grupos de edad entre 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes”.*

Código Seguro De Verificación	szADsQg80ysSfcpI02wcmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/12/2024 12:45:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/szADsQg80ysSfcpI02wcmA==		





Visto que el **Artículo 9**, de la citada Orden establece que: *“La selección de las personas a contratar en este Programa se realizará mediante OFERTA que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la Resolución de concesión”*.

Visto que el **Artículo 9 punto 2** de la Orden de 2 de julio de 2024, además establece: *“El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad a **dos personas** candidatas por puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan con los requisitos previsto en el artículo 5, el perfil requerido para el puesto, y estén disponibles”*.

Considerando que el punto 9.4. de la Orden establece: *“La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo”*.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, vengo en **RESOLVER**

PRIMERO.- Ordenar la presentación en el Servicio Andaluz de Empleo de oferta por cada una de las personas a contratar con las siguientes características:

Código de Ocupación: 95121019
Puesto: Peón de Horticultura/Jardinería.
Duración del contrato: 6 meses
Jornada completa.

SEGUNDO.- Aprobar como criterio de las contrataciones a realizar conforme al documento de Resultado de Selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios <https://sede.elcoronil.es/opencms/opencms/sede>, y en la página web del Ayuntamiento www.elcoronil.es

CUARTO.- Dar cuenta a las Áreas de Recursos Humanos, Secretaria, Intervención y dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a

Código Seguro De Verificación	szADsQg80ysSfcpI02WcmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/12/2024 12:45:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/szADsQg80ysSfcpI02WcmA==		





fecha de la firma electrónica”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Coronil, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
 Fdo.: José López Ocaña.

Código Seguro De Verificación	szADsQg80ysSfcpI02WcmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	02/12/2024 12:45:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/szADsQg80ysSfcpI02WcmA==		

